

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CERTIFICACION VENTAS A PLAZO

Las ventas a plazo y prestación futura de servicios se regulan por la Ley 7472, artículo 44 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 37899 artículos 222-248, publicado en el periódico oficial La Gaceta N° 182 del 23 de setiembre del 2013, en sus tres modalidades: bienes inmuebles (inmobiliarias), ventas a plazo general (funerarias, tiempos compartidos, medicina prepaga, entre otros) y espectáculos públicos.

Trámite: a- Solicitud vía correo electrónico: Descargar y completar el formulario y el contrato a certificar en caso que aplique y enviarlo(s) vía correo electrónico a la dirección de correo: certificacionesventasaplazo@meic.go.cr b) En forma física: Descargue, complete y entregue el formulario y el contrato a certificar en caso que aplique, en la recepción del MEIC.

La certificación se debe de **retirar en la Plataforma de Atención al Consumidor ubicada en San José, Tibás, Anselmo Llorente, Oficentro Asebanacio**, en la intersección de la ruta nacional 101 y la ruta nacional 32. **Para retirar la certificación se deben presentar ¢25 en timbres fiscales y ¢5 en timbre de archivo**, de acuerdo al Código Fiscal (Ley No. 8, del 31 de octubre de 1885) y Ley de Creación del Timbre de Archivos (No. 43, del 21 de diciembre de 1934)

El plazo para la entrega de la certificación es de 8 días hábiles, según artículo 224 del Decreto Ejecutivo N° 37899.

Datos del solicitante

Nombre:
Apellidos:
Cédula de identidad:
Teléfonos para contactarlo:
Correo electrónico:

Datos de la empresa

Nombre:
Razón social (si la conoce):
Cédula jurídica (si la conoce):
Nombre del proyecto, plan o espectáculo:

- Proyecto, plan o espectáculo público**
- Revisión del contrato (aporta copia del contrato)**
- Empresa registrada**

Fecha de la solicitud

Firma del solicitante
**Debe firmar de previo al retiro de la certificación*